

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, octubre 26 de 1984.-

Visto el presente expediente n° 2084/83 cde n° 1 del registro del Departamento de Compras por el que se tramita la Contratación Directa n° 433/84, a los efectos de lograr la // provisión de elementos para el taller de encuadernación de la // Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, y  
Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 170/84 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 13 de agosto ppdo. /// (confr. fs. 2/2 vta.), habiéndose expedido respecto de la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 20.

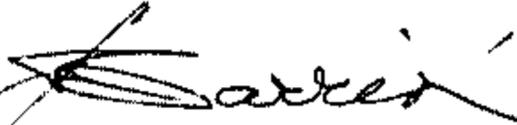
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado // por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 19- la oferta n° 1.

2°.- Declarar desierta la Contratación Directa n° 433/84 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. 1) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras, a sus efectos.

  
GENARO R. CILIBERTO